



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
 2022 - 2024
 Gobierno de la Gente

EDOMEX
 CIUDADANOS PRIMERO RESULTADOS PRIMERO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO
 ACTA CONSTITUTIVA**

En el municipio de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 08 del mes de Enero del año 2021, reunidos en la "Sala de cabildo", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230, Artículos transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles. **SEXTO.** - La Ley General en Materia de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículo 73 fracción XXIX-Y de esta constitución deberá considerar al menos, lo siguiente: a.b.c.; a lo dispuesto en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, Implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que Incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.

A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Decreto 331, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la

(The page contains numerous handwritten signatures in blue ink, scattered across the top, sides, and bottom of the document.)



AYUNTAMIENTO DE
TALMANALCO
 2022 - 2024
 Gobierno de la Gente













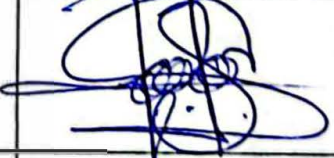




Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción I Bis del Artículo 31 y I ter Artículo 32; a la adición de la fracción I ter al artículo 31, las fracciones XIII Bis y XIII Ter al artículo 38 Ter, fracción XXXVII Bis; al Artículo 31, I Bis, Artículo 32, Artículo 48, fracción XIII Bis, Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la adición de un segundo párrafo del Artículo 1.10 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Tercera, Artículos 22 y en lo estipulado en la Sección Cuarta Artículo 21, IV, en la que se refiera a la Constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la Integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tlalmanalco.

Una vez reunidas las personalidades que Integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la explosión de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	C. Luís Enrique Sánchez Reyes	
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	C. Carlos Ramses Torres Lázaro	
Síndica Municipal	Lic. Claudia Ivonne Castellanos Zamudio	
Primer regidor	C. Hugo Ortega Covarrubias	

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including at the top, bottom, and sides.)

Segundo regidor	C. Carmen Yadira Covarrubias Zoon	
Tercer regidor	Arq. Irving Francisco Agullar Resenos	
Cuarto regidor	C. Carolina Trueba Vega	
Quinto regidor	C. Virgilia Rojas Velez	
Sexto regidor	C. Daniel Pérez Pacheco	
Séptimo regidor	Lic. Claudia Morena Carmona	
Director Jurídico	Lic. en D. José Concepción Álvarez Nava	
Contralor Interno Municipal	Lic. Miguel Delgadillo Garcia	
Secretario de Ayuntamiento	C. Marco Antonio Sales Rivero	
Secretario Técnico	M.V.Z. Gaspar Hernández Ramirez	
Tesorero Municipal	Lic. en Admon. Rafael Cabrera Valencia	
Director de Seguridad Pública y Tránsito	Lic. en D. Rufino Jiménez Jiménez	
Director de Obras Públicas, desarrollo urbano y agua y alcantarillado	Ing. Miguel Alfaro Santamaría	
Directora de Desarrollo Económico	C. Fabiola Itzel Villareal Guerrero	

Director de Bienestar Social	C. Fernando Granillo Sosa	
Director de Ecología	C. Alfredo Ruiz Hernández	
Director de Servicios Públicos y Alumbrado	C. Enrique Aceves Camus	
Coordinación General de Protección Civil y Bomberos	C. José de Jesús García Martínez	
Directora de Educación, Cultura y Turismo	Lic. en Psic. Maricarmen Valdez Ramirez	
Director de IMCUFIDE	Lic. en E.F. Eric González Márquez	
Director del SMDIF	Lic. Iván Estrada Tapia	
Oficial Mediadora Conciliadora	Lic. en D. Monserrath Jiménez Romero	
Oficial Calificador	Lic. en D. Lizbeth Pacheco Valdelamar	
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	C. Luís Enrique Flores Cortés	
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	C. Roberto Carlos Ruíz Gómez	
Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	C. Samantha Flores Espinoza	
Representante empresarial	C. Aarón Amaya Cabrera LÁMINAS CABRERA	

Representante social	C. Yeremi Jesús Vázquez Reyes REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MANO AMIGA A.C."	
----------------------	---	--